

1 --río

2 **ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-10-P**

3 **FACTURA NÚMERO: 0027776**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

17 **SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.**

18 **CUANTÍA: USD. INDETERMINADA**

19 **DI 3 C.C.**

20 *****AMTC*****

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de

23 la República del Ecuador, a NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL

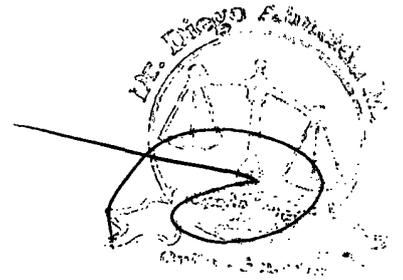
24 TRECE; ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario

25 Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según Acción de

26 Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de

27 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de

28 Transición comparece el señor Abogado Jaime Raúl Pintado en calidad



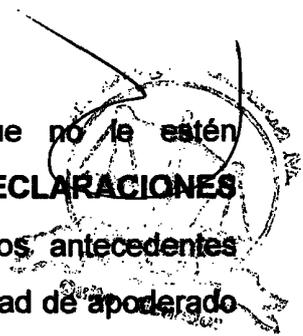
0000001

1 de apoderado especial de la Compañía SUN MOUNTAIN
2 INTERNATIONAL CIA. LTDA., conforme lo justifica con la copia del
3 poder que agrega como documento habilitante. El compareciente es de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Cantón
5 Quito, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe, quien me
6 presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
7 agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
8 pública, una de Reformas del Estatuto de la Compañía SUN MOUNTAIN
9 INTERNATIONAL CIA. LTDA., contenida en la minuta cuyo tenor literal a
10 continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma del
12 objeto social y estatuto de la compañía SUN MOUNTAIN
13 INTERNATIONAL CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
15 presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta
16 Universal de Socios de la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL
17 CIA. LTDA., el señor abogado Jaime Raúl Pintado en calidad de
18 apoderado, conforme se desprende del Acta de Junta Universal
19 celebrada el doce de diciembre del dos mil doce y conforme el poder
20 adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y
21 residente en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado,
22 de profesión abogado en libre ejercicio. **CLÁUSULA PRIMERA.-**
23 **ANTECEDENTES.-** La compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL
24 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
25 Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva,
26 el veinte y uno de enero del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el
27 Registro Mercantil, el trece de febrero del dos mil cuatro y signada bajo
28 el número cero tres siete siete (0377), Tomo número uno tres cinco

1 (135), repertorio número cero cero cuatro nueve uno nueve (004919),
2 Asimismo la compañía aumento su capital social mediante escritura
3 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito,
4 Dr. Roberto Dueñas Mera, el siete de diciembre del dos mil siete,
5 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diecisiete de marzo del
6 dos mil ocho, signada bajo el número cero siete cinco cuatro (0754),
7 Tomo número uno tres nueve (139), repertorio uno cero cinco cuatro
8 nueve (10549). La Junta Universal de Socios de la compañía SUN
9 MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA, celebrada el doce de
10 diciembre del dos mil doce resolvió por unanimidad: Uno.- Reformar el
11 objeto social y estatuto de la compañía; Dos.- Aprobar por unanimidad la
12 reforma del objeto social y estatuto de la compañía; Tres.- Se resuelve
13 autorizar al Gerente General de la compañía, señor Howard Scott
14 Solberg, para que otorgue un poder especial y procuración judicial, al
15 Abg. Jaime Raúl Pintado, la misma que contendrá una cláusula especial
16 para que el Abg. Jaime Raúl Pintado pueda suscriba las escrituras
17 públicas y actos societarios que fueren pertinentes para la reforma del
18 objeto social y estatuto de la compañía.- Uno Solicitar al Superintendente
19 de Compañías la aprobación de la reforma del objeto social y estatuto de
20 la compañía; y, Dos.- Reformar el estatuto social en su Artículo Quinto; al
21 siguiente tenor: **"ARTÍCULO CINCO.- Objeto Social:** El Objeto Social
22 para el cual se constituye la compañía es: Dedicarse a la prestación de
23 servicios de asesoría, asistencia, gestión y ejecución de planes y
24 programas en temas de producción y agricultura sostenible y sustentable
25 relacionando aspectos teóricos y prácticos, realizando evaluaciones,
26 estimaciones, investigaciones, informes y recomendaciones a
27 organizaciones públicas, privadas o estatales. Asimismo se dedicara a la
28 realización de asesorías, estudios, análisis, planes de tratamiento,

1 programas y asistencias para catástrofes naturales, impactos o daños
2 medioambientales, mantenimiento de espacios verdes o vírgenes del
3 ecosistema o para la protección de la naturaleza, realizando exámenes,
4 asesorías y ejecución de estudios o recomendaciones e incluso
5 determinando planes de reversión de los daños o impactos
6 medioambientales a organizaciones públicas, privadas o estatales.
7 Debiendo incluso dedicarse a realizar investigaciones, capacitaciones,
8 evaluaciones o informes sobre fortalecimiento institucional en temas
9 culturales, antropológicos, sociológicos con asistencia directa o indirecta.
10 Para lo cual deberá realizar estudios de compilación, registro de
11 información, sistematización de datos estadísticos, vigilancia para la
12 aplicación de los planes y recomendaciones generados para
13 organizaciones públicas, privadas o estatales, incluso en pueblos y
14 poblaciones vulnerables y para generar bienestar ambientales y socio-
15 económicos, a organizaciones con fines sociales o sin fines de lucro. Se
16 entienden incluidos en el objeto social todos los actos relacionados con
17 el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén
18 expresamente indicados por lo tanto podrá: a) Actuar como agente o
19 representante de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los
20 mismos negocios o actividades; b) Adquirir bienes de cualquier
21 naturaleza muebles o inmuebles; corporales e incorporales; importarlos,
22 exportarlos, distribuirlos, comercializarlos; c) Enajenar a cualquier título
23 los bienes muebles de su propiedad; d) Dar en garantía de sus
24 obligaciones sus bienes muebles y tomar en arriendo bienes de cualquier
25 naturaleza; e) Constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en
26 compañías constituidas sea como accionista o como socio; f) Adquirir
27 empresas comerciales cuyo objeto sea similar o auxiliar al objeto
28 principal de la sociedad en fin podrá ejecutar todos los actos

1 comerciales permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén
2 expresamente prohibidos" **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES**
3 **Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** Conforme los antecedentes
4 expuestos, el Abogado Jaime Raúl Pintado, en su calidad de apoderado
5 y de conformidad a lo autorizado por la Junta Universal de Socios
6 celebrada el doce de diciembre del dos mil doce, declara reformado el
7 objeto social y estatuto de la compañía SUN MOUNTAIN
8 INTERNATIONAL CIA. LTDA., de manera que su Artículo Quinto dirá:
9 **"ARTÍCULO CINCO.- Objeto Social:** El Objeto Social para el cual se
10 constituye la compañía es: Dedicarse a la prestación de servicios de
11 asesoría, asistencia, gestión y ejecución de planes y programas en
12 temas de producción y agricultura sostenible y sustentable relacionando
13 aspectos teóricos y prácticos, realizando evaluaciones, estimaciones,
14 investigaciones, informes y recomendaciones a organizaciones públicas,
15 privadas o estatales. Asimismo se dedicara a la realización de asesorías,
16 estudios, análisis, planes de tratamiento, programas y asistencias para
17 catástrofes naturales, impactos o daños medioambientales,
18 mantenimiento de espacios verdes o vírgenes del ecosistema o para la
19 protección de la naturaleza, realizando exámenes, asesorías y ejecución
20 de estudios o recomendaciones e incluso determinando planes de
21 reversión de los daños o impactos medioambientales a organizaciones
22 públicas, privadas o estatales. Debiendo incluso dedicarse a realizar
23 investigaciones, capacitaciones, evaluaciones o informes sobre
24 fortalecimiento institucional en temas culturales, antropológicos,
25 sociológicos con asistencia directa o indirecta Para lo cual deberá
26 realizar estudios de compilación, registro de información, sistematización
27 de datos estadísticos, vigilancia para la aplicación de los planes y
28 recomendaciones generados para organizaciones públicas, privadas o



000003

1 estatales, incluso en pueblos y poblaciones vulnerables y para generar
2 bienestar ambientales y socio-económicos, a organizaciones con fines
3 sociales o sin fines de lucro. Se entienden incluidos en el objeto social
4 todos los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la
5 realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados por lo
6 tanto podrá: a) Actuar como agente o representante de firmas nacionales
7 o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; b)
8 Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles; corporales
9 e incorporales; importarlos, exportarlos, distribuirlos, comercializarlos; c)
10 Enajenar a cualquier título los bienes muebles de su propiedad; d) Dar
11 en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles y tomar en arriendo
12 bienes de cualquier naturaleza; e) Constituir sociedades de cualquier
13 género, incorporarse en compañías constituidas sea como accionista o
14 como socio; f) Adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea similar o
15 auxiliar al objeto principal de la sociedad en fin podrá ejecutar todos los
16 actos comerciales permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén
17 expresamente prohibidos. Adicionalmente, el compareciente y de
18 conformidad con lo determinado en la Junta Universal de Socios
19 celebrada el día doce de diciembre del dos mil doce, declara que los
20 datos constantes en la escritura de reforma del objeto social y estatuto
21 son acordes a los intereses de la compañía y a las disposiciones de la
22 Junta Universal de Socios celebrada el día doce de diciembre del dos mil
23 doce y que se agrega como parte integrante de la presente escritura.
24 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 para la validez de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El
26 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
27 firmada por el ABOGADO JAIME RAUL PINTADO, con matrícula
28 profesional número diecisiete guión dos mil once guión quinientos veinte

1 y uno del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente
2 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
3 que le fue a la compareciente por mi el Notario se ratifica y firma
4 conmigo; en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de
5 esta notaría de todo lo cual doy fe.



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jaime Raúl Pintado
JAIME RAÚL PINTADO
CÉD.- 17/S 26185-2

0000104

Diego Almeida Montero
DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

1
2
3
4
5
6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

CITADANIA No. 171626185-E

PINTADO CHASILOA JAIME RAUL

15 DE DICIEMBRE 1979

02/01/0566 M

GENERALES SANCHEZ 1980

Jaime Raul Pintado Chasioloa

PRIMA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GENERALES SANCHEZ

MARIA JOSE BENEJON CASTRO

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

SOL RIGOLINO PINTADO

ESTACIONES CHASILOA

28/11/2007

02/01/0566 M

REN 2642466

8
9
10
11
12
13
14
15
16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0048 NÚMERO

1716261852 CÉDULA

PINTADO CHASILOA JAIME RAUL

PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CANTON

SAN BLAS

PARRQUIA

Jaime Raul Pintado Chasioloa

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cf

El nota....

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.**



En Quito, a los 12 días del mes de diciembre del 2012, a las 16h00, en la oficina de la Compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA., ubicadas en el calle Quiteño Libre E 13-108 y 1092 Jijón, se encuentran reunidos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía con el fin de realizar una Junta Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual comparecen los siguientes socios: 1- Howard Scott Solberg; y, 2- Dorothy Solberg.

La Junta procede a designar por unanimidad a la señora Ángela Noemí Fabara Pacheco como Presidente Ad-hoc de la Junta y a la señorita Margoth Elizabeth Ochoa Campoverde como Secretaria Ad-hoc.

05

La Presidente Ad-hoc de la Junta antes de declarar instalada la sesión dispone que se constate que se encuentran presentes los socios: Howard Scott Solberg; y, Dorothy Solberg, quienes conjuntamente representan el 100% del capital social.

Encontrándose reunido el 100% del capital social de la Compañía, se decide por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL, para tratar los siguientes puntos:

1. Reforma del objeto social y estatuto de la compañía;
2. Conocer y aprobar la reforma del objeto social;
3. Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Howard Scott Solberg, para que otorgue un poder especial y procuración judicial, al Abg. Jaime Raúl Pintado, y autorizar al Abg. Jaime Raúl Pintado para que en calidad de apoderado de la compañía suscriba las escrituras públicas y actos societarios que fueren pertinentes para la reforma del objeto social y estatuto de la compañía;
4. Solicitar al Superintendente de Compañías la aprobación de la reforma del objeto social y estatuto de la compañía; y,
5. Reforma del estatuto conforme la reforma del objeto social.

Luego de deliberar, la Junta Universal por unanimidad RESUELVE:

1. Reformar el objeto social y estatuto de la compañía;
2. Aprobar por unanimidad la reforma del objeto social y estatuto de la compañía;
3. Se resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, señor Howard Scott Solberg, para que otorgue un poder especial y procuración judicial, al Abg. Jaime Raúl Pintado, la misma que contendrá una cláusula especial para que el Abg. Jaime Raúl Pintado pueda suscriba las escrituras públicas y actos societarios que fueren pertinentes para la reforma del objeto social y estatuto de la compañía
4. Solicitar al Superintendente de Compañías la aprobación de la reforma del objeto social y estatuto de la compañía; y,
5. Reformar el estatuto social en su Artículo Quinto; al siguiente tenor:

"ARTÍCULO CINCO.- Objeto Social: El Objeto Social para el cual se constituye la compañía es:

Dedicarse a la prestación de servicios de asesoría, asistencia, gestión y ejecución de planes y programas en temas de producción y agricultura sostenible y sustentable relacionando aspectos teóricos y prácticos, realizando evaluaciones, estimaciones, investigaciones, informes y recomendaciones a organizaciones públicas, privadas o estatales.

Asimismo se dedicara a la realización de asesorías, estudios, análisis, planes de tratamiento, programas y asistencias para catástrofes naturales, impactos o daños medioambientales, mantenimiento de espacios verdes o vírgenes del ecosistema o para la protección de la naturaleza, realizando exámenes, asesorías y ejecución de estudios o recomendaciones e incluso determinando planes de reversión de los daños o impactos medioambientales a organizaciones públicas, privadas o estatales.

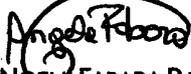
Debiendo incluso dedicarse a realizar investigaciones, capacitaciones, evaluaciones o informes sobre fortalecimiento institucional en temas culturales, antropológicos, sociológicos con asistencia directa o indirecta.

Para lo cual deberá realizar estudios de compilación, registro de información, sistematización de datos estadísticos, vigilancia para la aplicación de los planes y recomendaciones generados para organizaciones públicas, privadas o estatales, incluso interviniendo en pueblos y poblaciones vulnerables y para generar bienestar ambientales y socio-económicos, a organizaciones con fines sociales o sin fines de lucro. Se entienden incluidos en el objeto social todos los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados por lo tanto podrá: a) Actuar como agente o representante de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; b) Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles; corporales e incorporeales; importarlos; exportarlos, distribuirlos, comercializarlos; c) Enajenar a cualquier título los bienes muebles de su propiedad; d) Dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles y tomar en arriendo bienes de cualquier naturaleza; e) Constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas sea como accionista o como socio; f) Adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea similar o auxiliar al objeto principal de la sociedad en fin podrá ejecutar todos los actos comerciales permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén expresamente prohibidos"

La Junta Universal ratifica que el Abg. Jaime Raúl Pintado, podrá suscribir los documentos que fueren necesarios para la reforma del objeto social y estatuto de la compañía e incluso para comparecer y suscribir la escritura pública pertinente.

Se da un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes. No existiendo otro punto que tratar se declara cerrada la Junta, siendo las 17h00, para constancia de lo cual firman los comparecientes:


SR. HOWARD SCOTT SOLBERG
SOCIO


ANGELA NOEM FABARA PACHECO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


DOROTHY SOLBERG
SOCIA


SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

**PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN
JUDICIAL**

OTORGADO POR:

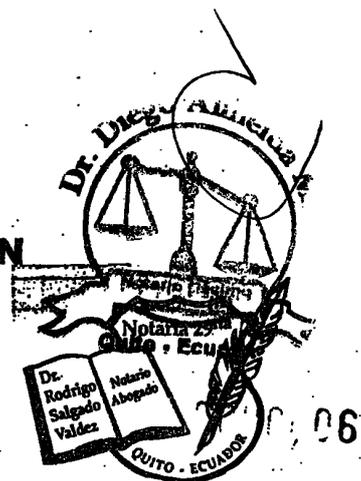
**SR. HOWARD SCOTT SOLBERG
Y DE COMPAÑÍA SUN MOUNTAIN
INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**

**A favor de:
ABG. JAIME RAÚL PINTADO**

**CUANTIA
INDETERMINADA
NF
DI³,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: el señor Howard Scott Solberg, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de la compañía **SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



español, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** Dígnese hacer constar de escritura pública un poder especial y Procuración Judicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Howard Scott Solberg, por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento adjunto, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará como Mandante o Poderdante. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Gerente General de la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, hábil y capaz para otorgar el presente poder. **PRIMERA.- PODER ESPECIAL.-** El señor Howard Scott Solberg constituye su apoderado al señor Abogado Jaime Raúl Pintado para que lo represente en los siguientes actos: **UNO.-** Podrá comparecer a mi nombre y representación ante el Registro Civil, Identificación y Cedulación o autoridad competente en el estado ecuatoriano para proceder con el registro, marginación o inscripción de mi matrimonio con la

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



señora Margot Fenton Solberg al tenor de mi certificado de registro de matrimonio conferido por el Estado de California de los Estados Unidos de América, asimismo podrá solicitar la razón de inexistencia en el Registro Civil, movimientos migratorios ante la autoridades competentes y cuanto documento fuere necesario para la legalización de mi matrimonio en el Registro Civil; **DOS.-** De conformidad con el acta de junta universal de socios de la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el doce de diciembre del dos mil doce podrá comparecer y suscribir la escritura pública que contenga la reforma de objeto social de la compañía al tenor de lo determinada en dicha acta, asimismo podrá solicitar la marginación e inscripción del documento ante el Registro Mercantil y Superintendencia de compañías; **TRES.-** Podrá comparecer a mi nombre y representación en la petición de disolución de los bienes de la sociedad conyugal que mantengo con la señora Margot Fenton Solberg, asimismo podrá comparecer a mi nombre y representación en las diligencias de reconocimiento de firma y rúbrica de la petición de disolución de la sociedad conyugal con la señora Margot Fenton Solberg y en la diligencia de audiencia o junta de conciliación podrá comparecer y ratificar mi voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal conformada mutuamente con la señora Margot Fenton Solberg; **CUATRO.-** Podrá suscribir hipotecas a favor de la compañía pero no hipotecar bienes de la compañía; **CINCO.-** Podrá suscribir promesas de

0000007



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

compraventa a favor de la compañía pero no prometer en venta bienes de la compañía; **SEIS.-** Podrá suscribir escrituras de aclaratoria de superficie, peticiones de actualizaciones de catastro; **SIETE.-** Podrá representar a la compañía en la petición de cualquier tipo de marca o nombre comercial; podrá defender oposiciones a las marcas solicitadas por la compañía; podrá presentar oposiciones a nombre de la compañía en las marcas que sean de su propiedad; **OCHO.-** Podrá suscribir aclaratorias, modificatorias, ratificadorias, rectificatorias o cualquier documentación que fuere pertinente para reformar el objeto social de la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA. **SEGUNDA.- Procuración Judicial.-** El señor Howard Scott Solberg por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA., constituye como su Procurador Judicial al señor Abg. Jaime Raúl Pintado, abogado en libre ejercicio de su profesión, para que puedan actuar en su nombre y representación y ejerzan su Procuración Judicial vestidos de todas las facultades legales, incluyendo las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así, el Procurador Judicial podrá ejercer las siguientes funciones: a) De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, podrá presentar y contestar demandas, presentar reconvencciones, comparecer a juntas, audiencias de conciliación, audiencias

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



preliminares de conciliación y contestación a la demanda; a) Podrá formular la formulación de pruebas, comparecer a nombre del confesante, y concurrir a todo tipo de diligencia que vinculen los derechos del mandante o su representada; b) Podrá suscribir cualquier tipo de demanda y comparecer a las diligencias que fueren pertinentes, podrá incluso solicitar medidas cautelares y de seguridad sobre bienes muebles o inmuebles; c) Podrá proponer y contestar demandas a mi nombre y representación, presentar reconvencciones, transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Podrá igualmente, interponer recursos y proseguir instancias de toda clase en asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales; y, d) Podrá confesar a mi nombre y en mi representación. Consecuentemente, mi procurador podrá representarme en cualquier tipo de juicio o instancia jurisdiccional pertinente; acordando o ratificando situaciones legales o convenciones, para lo cual podrán suscribir actas de acuerdo o transaccionales de derechos. Usted, señor Notario, agregará las demás formalidades de Ley para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Jaime Raúl Pintado, Abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once quinientos veinte y uno, del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo

0000008



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

H. Scott Solberg
SR. HOWARD SCOTT SOLBERG
PP# 492323 864



Ofu
and

Quito, Distrito Metropolitano, 19 de marzo de 2012

Señor
HOWARD SCOTT SOLBERG
Presente.-



De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **DOS años**, desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, hasta ser legalmente reemplazado.

000009

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Doce del Estatuto Social de **SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑIA LIMITADA**, la cual fue constituida mediante escritura pública de 21 de enero de 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de febrero de 2004.

Muy Atentamente,

María del Carmen Cevallos Vaca
Secretaria Ad - Hoc de la Junta



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

En Quito, Distrito Metropolitano, a 19 de marzo de 2012, agradezco la designación y dejo constancia de mi aceptación para desempeñar las funciones de Gerente General de la Compañía **SUN MOUNTAIN COMPAÑIA LIMITADA**, por el periodo estatutario arriba indicado.

Howard Scott Solberg

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **5480** del Registro de

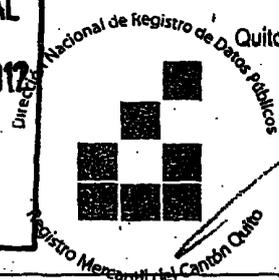
Nombramientos Tomo N°

Quito, a **26 ABR 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial **CERTIFICO**, que la presente COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a **20 DIC. 2012**
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791921419921
RAZON SOCIAL: SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SOLBERG HOWARD SCOTT
CONTADOR: FABARA PACHECO ANGELA NOEMI

FEC. REGIO ACTIVIDADES:	13/02/2004	FEC. CONSTITUCION:	13/02/2004
FEC. DESCRIPCION:	15/05/2004	FECHA DE ACTUALIZACION:	20/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN TEMAS AMBIENTALES Y BIENESTAR SOCIO
DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Casa: QUITERO LIBRE
 Numero: E15-108 Interoccional: FLORES JIJON Oficina: PB Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE SEGLOROS
 EQUINOCCIAL Fax: 022443989 Email: afabara@sunm.com.ec Telefono Trabajo: 022443981 Telefono Trabajo: 022922525
 Telefono Trabajo: 022448041

0000010

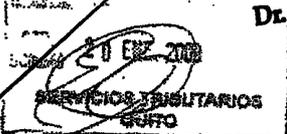
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA **CERRADOS:** 0



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

FECHA DEL CONTRIBUYENTE: *[Signature]* **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS QUITO**
Usuario: LREVALD07 **Lugar de emision:** QUITO **Fecha y Hora:** 20/01/2009



SRI.gov.ec

[Handwritten signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791921410001
RAZON SOCIAL: SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

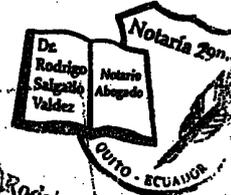
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 13/02/2004
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. RENUNCIO:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN TEMAS AMBIENTALES Y BIENESTAR SOCIO ECONOMICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: QUITENO LIBRE Número: E15-108 Intersección: FLORES JIJON Referencia: A DOS CUADRAS DE SEGUROS EQUINOCCIAL Oficina: PB Fax: 022443098 Email: sribars@sri.gov.ec Teléfono Trabajo: 022446994 Teléfono Trabajo: 022622626 Teléfono Trabajo: 022448941

Es compulsada de la copia que en hoja (s) me fue presentada.- Quito a, 26 DIC 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

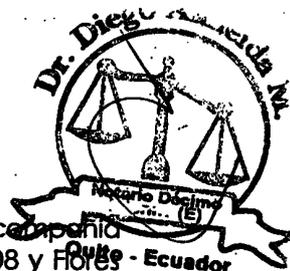
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LRDV831207

Lugar de emisión: QUITO SAN BARTOLOME

Fecha y hora: 08/02/08

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.**



En Quito, a los 12 días del mes de diciembre del 2012, a las 16h00, en la oficina de la compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA., ubicadas en el calle Quiteño Libre E-15-108 y Flores Jijón, se encuentran reunidos el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía con el fin de realizar una Junta Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual comparecen los siguientes socios: 1- Howard Scott Solberg; y, 2- Dorothy Solberg.

La Junta procede a designar por unanimidad a la señora Ángela Noemí Fabara Pacheco como Presidente Ad-hoc de la Junta y a la señorita Margoth Elizabeth Ochoa Campoverde como Secretaria Ad-hoc.

La Presidente Ad-hoc de la Junta antes de declarar instalada la sesión dispone que se constate que se encuentran presentes los socios: Howard Scott Solberg; y, Dorothy Solberg, quienes conjuntamente representan el 100% del capital social.

Encontrándose reunido el 100% del capital social de la Compañía, se decide por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL, para tratar los siguientes puntos: 11

1. Reforma del objeto social y estatuto de la compañía;
2. Conocer y aprobar la reforma del objeto social;
3. Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Howard Scott Solberg, para que otorgue un poder especial y procuración judicial, al Abg. Jaime Raúl Pintado, y autorizar al Abg. Jaime Raúl Pintado para que en calidad de apoderado de la compañía suscriba las escrituras públicas y actos societarios que fueren pertinentes para la reforma del objeto social y estatuto de la compañía;
4. Solicitar al Superintendente de Compañías la aprobación de la reforma del objeto social y estatuto de la compañía; y,
5. Reforma del estatuto conforme la reforma del objeto social.

Luego de deliberar, la Junta Universal por unanimidad RESUELVE:



1. Reformar el objeto social y estatuto de la compañía;
2. Aprobar por unanimidad la reforma del objeto social y estatuto de la compañía;
3. Se resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, señor Howard Scott Solberg, para que otorgue un poder especial y procuración judicial, al Abg. Jaime Raúl Pintado, la misma que contendrá una cláusula especial para que el Abg. Jaime Raúl Pintado pueda suscriba las escrituras públicas y actos societarios que fueren pertinentes para la reforma del objeto social y estatuto de la compañía
4. Solicitar al Superintendente de Compañías la aprobación de la reforma del objeto social y estatuto de la compañía; y,
5. Reformar el estatuto social en su Artículo Quinto; al siguiente tenor:

"ARTÍCULO CINCO.- Objeto Social: El Objeto Social para el cual se constituye la compañía es:

Dedicarse a la prestación de servicios de asesoría, asistencia, gestión y ejecución de planes y programas en temas de producción y agricultura sostenible y sustentable relacionando aspectos teóricos y prácticos, realizando evaluaciones, estimaciones, investigaciones, informes y recomendaciones a organizaciones públicas, privadas o estatales.

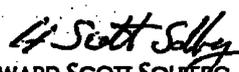
Asimismo se dedicara a la realización de asesorías, estudios, análisis, planes de tratamiento, programas y asistencias para catástrofes naturales, impactos o daños medioambientales, mantenimiento de espacios verdes o vírgenes del ecosistema o para la protección de la naturaleza, realizando exámenes, asesorías y ejecución de estudios o recomendaciones e incluso determinando planes de reversión de los daños o impactos medioambientales a organizaciones públicas, privadas o estatales.

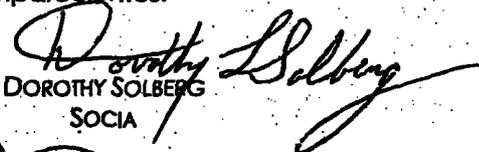
Debiendo incluso dedicarse a realizar investigaciones, capacitaciones, evaluaciones o informes sobre fortalecimiento institucional en temas culturales, antropológicos, sociológicos con asistencia directa o indirecta.

Para lo cual deberá realizar estudios de compilación, registro de información, sistematización de datos estadísticos, vigilancia para la aplicación de los planes y recomendaciones generados para organizaciones públicas, privadas o estatales, incluso interviniendo en pueblos y poblaciones vulnerables y para generar bienestar ambientales y socio-económicos, a organizaciones con fines sociales o sin fines de lucro. Se entienden incluidos en el objeto social todos los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados por lo tanto podrá: a) Actuar como agente o representante de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; b) Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles; corporales e incorporales; importarlos, exportarlos, distribuirlos, comercializarlos; c) Enajenar a cualquier título los bienes muebles de su propiedad; d) Dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles y tomar en arriendo bienes de cualquier naturaleza; e) Constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas sea como accionista o como socio; f) Adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea similar o auxiliar al objeto principal de la sociedad en fin podrá ejecutar todos los actos comerciales permitidos por la ley ecuatoriana, que no le estén expresamente prohibidos"

La Junta Universal ratifica que el Abg. Jaime Raúl Pintado, podrá suscribir los documentos que fueren necesarios para la reforma del objeto social y estatuto de la compañía e incluso para comparecer y suscribir la escritura pública pertinente.

Se da un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes. No existiendo otro punto que tratar se declara cerrada la Junta, siendo las 17h00, para constancia de lo cual firman los comparecientes.


SR. HOWARD SCOTT SOLBERG
SOCIO


DOROTHY SOLBERG
SOCIA


ANGELA NOEMI FABARA PACHECO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de folia(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a 26.10.2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN



Dr. Rodrigo Salgado

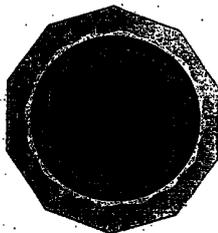
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, poder especial y procuración
judicial, otorgado por: SR. HOWARD SCOTT SOLBERG y
DE COMPAÑÍA SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL
COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de: ABG. JAIME RAÚL
PINTADO, firmada y sellada en Quito, veinte y siete de
diciembre del año dos mil doce.

Rodrigo

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



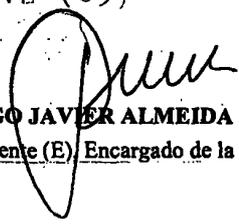
Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Rodrigo

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en presencia de **TERCERA** Copla certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **NUEVE (09)** de **ENERO** del año **dos mil trece**.

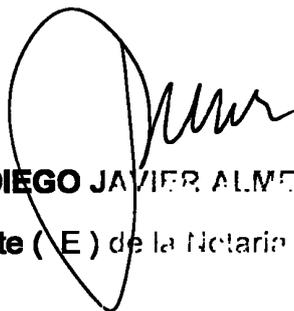


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E) Encargado de la Notaria Decima



0000113

- - - ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto de la Compañía SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA. celebrada el 9 de Enero de 2013, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico; y, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. 0000114 Q.13.001752 de 8 de abril de 2013, tomé nota de la Aprobación del Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 18 de Abril de 2013.- factura No. 38293
pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR**

RAZON: En esta fecha tomè nota al margen de la escritura matriz de Constituciòn de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mi, el 21 de Enero del año 2.004, de la Reforma del Objeto Social y Estatuto de dicha Compañia, que fue otorgada mediante escritura pública de fecha 9 de Enero del año 2.013 ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente Encargado de la Notaria Dècima del Cantòn Quito, la misma que antecede, en conformidad con lo ordenado por el Ab. Hugo Arias Salgado, INTENDENTE JURIDICO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en el Art. 2do de la Resoluciòn No. SC.IJ.DJC.Q.13.001752, emitida por èl, con fecha 8 de Abril del año 2.013.-
Quito, a 22 de Abril del año 2.013.-




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14083

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

000017

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	14672
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1601
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716261852	PINTADO CHASILOA JAIME RAUL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	09/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001752
FECHA RESOLUCIÓN:	08/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. HUGO ARIAS SALGADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO QUITO DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, 26/12/2012. OTROGA EL SR HOWAD

Página 1 de 2



Nº 0097668

IMP IGM ca

Registro Mercantil de Quito

SCOTT SOLBER A FAVOR DE JAIME RAUL PINTADO SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 377 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE FEBRERO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

0000118

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

